



Municipalidad de San Jerónimo

San Jerónimo, Comayagua

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **Wilmer Evelio Mendoza García**, Alcalde de la Municipalidad de San Jerónimo, mediante certificación N° 2617-2021 punto III del acta N° 74-2021, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0508-1980-00318, con domicilio y residencia en el municipio de San Jerónimo, Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de San Jerónimo y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, **Carlos Humberto Martínez Martínez** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0313-1989-00150, con domicilio en San Jerónimo, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CALUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, como consultor y elaborar la actualización del plan de emergencia municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración: **POR DOS MESES** dando inicio a la relación laboral del **03 de abril de 2023** y terminando el **03 de junio de 2023**.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA Realizara la actualización del plan de emergencia municipal según los lineamientos establecidos por COPECO.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las actividades siguientes.

- Investigación y recopilación de datos.
- Planificación y diseño del plan.
- Capacitación a Miembros del CODEM y CODEL.
- Entrega del documento en COPECO para revisión.

CALUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del contrato es por un valor de L 11,500.00 (Once Mil Quinientos Lempiras Exactos) el cual será pagado en **LA MUNICIPALIDAD DE SAN JERONIMO.**

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDIA MUNICIPAL pagara **AL CONTRATISTA** por los servicios consultoría descritos en el presente contrato, la cantidad de L 11,500.00 (Once Mil Quinientos Lempiras Exactos) ISV incluido, pagaderos al momento de finalizar el tiempo de la consultoría.

CLAUSULA SEXTIMA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar **AL CONTRATISTA**, la información que requiera para cumplir con la actualización del plan.

CLAUSULA OCTAVA: Queda entendido que el periodo de duración del presente contrato es de dos meses, terminando el presente el 03 de junio de 2023.

CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE DESOLUCION DEL CONTRATO

El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el código del trabajo y reglamento interno de trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD y **EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas que anteceden y se contraponen a cumplirlas en toda la extensión, lo no previsto en este contrato se regirá por lo estipulado en las leyes de este país.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en duplicado el presente contrato de servicios profesionales por dos meses, en San Jerónimo, Comayagua a los 3 días del mes de abril del año 2023.


LA MUNICIPALIDAD
Wilmer Evelio Mendoza García
0508-1980-00318




EL CONTRATISTA
Carlos Humberto Martínez Martínez
0313-1989-00150